



**PROCESO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL ETAPA
PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

| | |
|--|--|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | 09/12/2021 |
| DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN: | Despacho -Regional Distrito Capital |
| ORDENADOR DEL GASTO: | Enrique Romero Contreras - Director Regional del Distrito Capital |
| OBJETO: | Contratar la compra de Ropa de Calle para los Trabajadores Oficiales T.O. de la Regional Distrito Capital. |

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Convención Colectiva de Trabajo resultante de la tramitación legal del pliego de peticiones obliga, de una parte, al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA y, de la otra, al SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA, SINTRASENA, con personería jurídica No. 00507 del 1°. de abril de 1960, antiguo Sindicato de Trabajadores del SENA, el cual sustituye parcialmente a la Convención Colectiva que fue suscrita el 30 de mayo de 2001, y a las modificaciones, adiciones e interpretaciones que de ella se hicieron posteriormente, favorables a los Trabajadores.

La referida Convención Colectiva de Trabajo rige para el personal de trabajadores oficiales al servicio de la Entidad. Se entiende por trabajadores oficiales las personas calificadas como tales en la Convención Colectiva resultante del Pliego de Peticiones.

Es responsabilidad de la entidad, velar por el cumplimiento de la misión institucional y de la normatividad vigente del SENA, así como el bienestar de los trabajadores que contribuyen al apoyo y sostenimiento de la entidad; es por ello que la Regional Distrito Capital del SENA, en aras de garantizar la dotación de los trabajadores oficiales y con el fin de darle cabal cumplimiento a lo establecido en el Art.79 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y el Sindicato de la entidad denominado SINTRASENA, adelantará el proceso contractual necesario para dotar de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales, a través del Sindicato SINTRASENA.



Esta dotación se hará anualmente así:

- ❖ A las aseadoras, meseras y auxiliares de cocina
- ❖ Auxiliares de enfermería,
- ❖ Conductores.
- ❖ Al personal de mantenimiento, en su especialidad, como oficiales de mantenimiento, operarios de mantenimiento, ayudantes de mantenimiento, tractoristas, trabajadores calificados, Trabajadores de campo, operarios de almacén, jardineros y operarios de jardinería.

Que el 24 de agosto de 2021 la entidad solcito a Colombia Compra Eficiente la inclusión de las fichas técnicas del para compra de dotación de los trabajadores oficiales del SENA obteniendo por respuesta lo siguiente:

“ Respecto a su solicitud de inclusión de productos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, La agencia se permite precisar, que las fichas técnicas de las prendas fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes:

- VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON
- VESTIDO HOMBRE
- CAMISA CLÁSICA CABALLERO
- PANTALÓN CLÁSICO HOMBRE
- CALZADO DE CALLE PARA DAMA
- CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO

No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él. “

En el presente proceso se ha determinado que los bienes objeto del proceso conforme a las características técnicas y condiciones de la compra requeridos, no se encuentran contemplados en el catálogo de bienes del Acuerdo Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la entidad.

Por otra parte, este requerimiento se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, Decreto 310 de 2021 y la Directiva Presidencias 01 del 03 de marzo de 2021, la Circula 33 de 2020 expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe a la fecha Acuerdo Marco de precios, razón por la cual el presente proceso se adelantara bajo esta modalidad, como se justifica en el presente estudio previo.



Aunado a lo anterior, los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria las Dotaciones de Vestuario de Calle y Calzado de Calle de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones.

El SENA de la Regional del Distrito Capital, requiere la compra de dotación para los trabajadores oficiales de la Regional Distrito Capital (Conjunto dama, zapatos dama, camisa hombre, pantalón hombre, zapatos hombre, vestido hombre)

En consecuencia, la mejor opción para satisfacer la necesidad es acudir a la operación secundaria del acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle, de conformidad con el Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III. N° CCE-967-AMP-2019 publicado por Colombia Compra Eficiente y su proceso de contratación en la licitación pública N° CCENEG-019-1-2019, por lo que es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la entidad.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que correspondela presente necesidad

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|--|---|----------------------|-----------------------------|-------------------|
| 53102102; 53102104; 53111602; 53102708; 53102404 | 11_1010_458 Contratar la compra de Ropa de Calle para los Trabajadores Oficiales T.O. de la Regional Distrito Capital | 200000000 | Diana Marcela Carmona Pérez | Despacho Regional |

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | | | | |
|-------------------------------|--------------------------|----------|----------|----------|----------|--------------------|
| ÍTEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE- PRODUCTO |
| 1 | E] Producto de Uso Final | 53000000 | 53100000 | 53101900 | 53101902 | Trajes para Hombre |
| 2 | E] Producto de Uso Final | 53000000 | 53100000 | 53101900 | 53101904 | Trajes para Mujer |



| | | | | | | |
|---|-----------------------------|----------|----------|----------|----------|--------------------------------------|
| 3 | E] Producto de Uso Final | 53000000 | 53100000 | 53101600 | 53101604 | Camisas o blusas para mujer |
| 4 | E] Producto de Uso Final | 53000000 | 53100000 | 53101600 | 53101602 | Camisas para hombre |
| 5 | E] Producto de Uso Final | 53000000 | 53110000 | 53111600 | 53111602 | Zapatos para mujer |
| 6 | E] Producto de Uso Final | 53000000 | 53110000 | 53111600 | 53111601 | Zapatos para hombre |
| 7 | E] Producto de Uso Final | 53000000 | 53100000 | 53102500 | 53102502 | Corbatas o pañuelos o bufandas |

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar la compra de Ropa de Calle para los Trabajadores Oficiales T.O. de la Regional Distrito Capital.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proveedor entregará los elementos del proceso de contratación, en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones y dentro del plazo de ejecución establecido.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones técnicas y operativas para efectuar la necesidad es acudir a la operación secundaria del acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle III, de conformidad con el acuerdo N° CCE-967-AMP-2019 publicado por Colombia Compra Eficiente y su proceso de contratación en la licitación pública N° CCENEG-019-1-2019, por lo que es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la entidad.

Fichas técnicas del acuerdo marco de precios:



| | |
|-----------------------------|---|
| No. del producto | 2 |
| Nombre del producto | Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos) |
| Clasificación UNSPSC | 53101904 |
| Material | <p><u>Material principal:</u> 95% poliéster y 5% de elastómero (\pm 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo de 207 g/m².</p> <p><u>Tejido material principal:</u> Plano</p> <p><u>Material forro:</u> 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m², mínimo 78 g/m².</p> <p><u>Tejido forro:</u> Plano</p> |
| | <p><u>Entretela:</u> De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</p> <p><u>Hombreras:</u> Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.</p> <p><u>Cremallera:</u> El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.</p> |
| Requisitos generales | <p><u>Modelos:</u> mínimo dos (2) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro, uno (1) en azul oscuro y los demás en colores sobrios.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Chaqueta:</u> la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado, mínimo debe tener dos modelos: (i) corte princesa y (ii) corte francés. En la parte delantera y posterior además debe llevar un corte en el centro espalda, el sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente así mismo debe incluir un botón de repuesto.</p> <p><u>Hombreras:</u> la chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda</p> <p><u>Falsos:</u> El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm \pm5 mm de ancho.</p> <p>La chaqueta debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el modelo; y ii) uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete.</p> <p>Las mangas sastre rectas (simera y bajera) con su línea de aplome.</p> |



| | |
|--------------------------------------|---|
| | <p>Falda: debe ser de línea recta confeccionada en un delantero y un posterior sin pinzas en el delantero, en el posterior si debe llevar dos pinzas una ubicada a cada lado; debe ir confeccionada en la misma tela principal de la chaqueta, el largo debe ser hasta la altura de rodilla y debe ir totalmente forrada, en la parte posterior debe ir ubicada una cremallera como sistema de cierre además debe tener una pretina la cual debe ir fusionada debe contar con dos (2) botones como sistema de juste de la pretina y una abertura o simulación de abertura, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo.</p> <p>Pantalón: Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir respuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el modelo lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior.</p> |
| <p>Requisitos específicos</p> | <p>Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p>Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p>Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 <p>Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 <p>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p> |
| <p>Empaque y rotulado</p> | <p>Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p> |



| | |
|-----------------------------|---|
| No. del producto | 5 |
| Nombre del producto | Blusa formal manga larga para dama |
| Clasificación UNSPSC | 53101604 |
| Material | <p><u>Material principal:</u> 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m².</p> <p><u>Tejido:</u> diagonal 2x1 ó tipo oxford.</p> <p><u>Entretela:</u> De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</p> |
| Requisitos generales | <p><u>Modelos:</u> mínimo cuatro (4) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> cada modelo debe tener como mínimo un color en blanco, y los demás estampados o en diferentes colores.</p> <p>Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda.</p> <p><u>Perilla - pechera:</u> debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo).</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> |
| | <p><u>Cuello:</u> tipo camisero con pie de cuello.</p> <p><u>Manga:</u> la manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior perilla en punta y botón en mitad, ojales horizontales para graduación en puño. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.</p> <p><u>Almilla:</u> la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada.</p> <p><u>Frentes:</u> perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo.</p> <p><u>Falda - ruedo bajo:</u> cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado (dobladillo de doble dobléz a 10mm, margen de costura de 1.6 mm).</p> |



| | |
|-------------------------------|--|
| Requisitos específicos | <p><u>Composición de la tela (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del peso (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional (Material principal):</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 <p><u>Solidez del color al frote (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 <p><u>Tendencia a la formación de motas (Material principal):</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p> |
| Empaque y rotulado | <p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p> |
| No. del producto | 1 |
| Nombre del producto | Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno) |
| Clasificación UNSPSC | 53101902 |
| Material | <p><u>Material principal:</u> (i) 65% poliéster y 35% viscosa (\pm 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (\pm 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m².</p> <p><u>Tejido material principal:</u> Plano</p> <p><u>Material forro:</u> 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m², mínimo 78 g/m².</p> <p><u>Tejido forro:</u> Plano</p> <p><u>Entretela:</u> De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</p> |



| | |
|-----------------------------|--|
| | <p><u>Hombreras:</u> Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.</p> <p><u>Cremallera:</u> El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.</p> |
| Requisitos generales | <p><u>Modelos:</u> mínimo dos (2) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro, uno (1) en azul oscuro y los demás en colores sobrios.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Chaqueta:</u> es un blazer de corte y cuello tipo sastre. Los frentes llevan una pinza a cada lado según modelo. Cada frente lleva interiormente entretela fusionable, que garantice buena apariencia en la vida útil de las prendas. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto.</p> <p>La chaqueta debe llevar mínimo cinco (5) bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el modelo; ii) uno en la parte superior izquierda externa a la altura del pecho, con doble ribete de 6 mm \pm 1 mm; y ii) dos en la parte interna a la altura del pecho a cada lado, con doble ribete cada uno.</p> <p>Las mangas sastre rectas (simera y bajera), cada una debe llevar mínimo tres botones con ojales sobrepuestos en la abertura de la boca manga. Se debe incluir un botón de repuesto.</p> <p>En la parte exterior se pueden utilizar mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el modelo con sus respectivos ojales tipo lágrima terminados con presilla y deben estar ubicados equidistantemente uno del otro. El color del botón debe ser a tono con la tela principal del vestido y se debe incluir un botón de repuesto.</p> <p><u>Falsos:</u> El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm \pm 5 mm de ancho.</p> <p><u>Pantalón:</u> el pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin preses según el modelo, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores.</p> |



| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm \pm 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente y asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón interno.</p> <p>La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal.</p> <p>En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo trampolín o sesgado y en los posteriores debe llevar dos bolsillos doble ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado, el fondo del bolsillo debe ir con costuras entalegadas y respunteadas.</p> |
| Requisitos específicos | <p><u>Composición de la tela (Material principal, Material forro)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del peso (Material principal y forro)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional (Material principal)</u>: máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> |
| | <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambio de color mínimo de 4- Manchado mínimo de 3 <p><u>Solidez del color al frote (Material principal y al forro)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 3 <p><u>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro)</u>: mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p> |
| Empaque y rotulado | <p><u>Empaque</u>: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p> |



| | |
|-----------------------------|--|
| No. del producto | 5 |
| Nombre del producto | Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) |
| Clasificación UNSPSC | 53101602 |
| Material | <p><u>Material principal:</u> 50% algodón, 48% poliéster (\pm 3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 130 g/m².</p> <p><u>Tejido:</u> diagonal 2X1 o tipo oxford.</p> <p><u>Entretela:</u> De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</p> |
| Requisitos generales | <p><u>Modelos:</u> mínimo cuatro (4) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores: uno (1) en blanco y uno (1) en azul claro. Adicionalmente, uno de los modelos debe estar disponible en tejido tipo Oxford</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Cuello:</u> compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado.</p> <p>El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla.</p> <p><u>Mangas:</u> debe ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome.</p> <p>Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral (portañuela), con entretela de fusión sencilla y terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, deben poseer dos prenses.</p> |



| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble.</p> <p><u>Almilla:</u> la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas.</p> <p><u>Frentes:</u> la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro.</p> <p><u>Bolsillos:</u> La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base.</p> <p><u>Botones:</u> la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa.</p> <p>Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm \pm 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos.</p> <p><u>Ruedo:</u> En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo.</p> |
| Requisitos específicos | <p><u>Composición de la tela (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del peso (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional (Material principal):</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambio de color mínimo de 4- Manchado mínimo de 3 <p><u>Tendencia a la formación de motas (Material principal):</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p> |



| | |
|-----------------------------|--|
| Empaque y rotulado | <p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> |
| | <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p> |
| No. del producto | 16 |
| Nombre del producto | Pantalón de dril formal para caballero |
| Clasificación UNSPSC | 53101502 |
| Material | <p><u>Material principal:</u> dril 60% poliéster y 40% algodón (\pm 8 puntos porcentuales). Peso: mínimo 190 g/m².</p> <p><u>Tejido:</u> plano</p> <p><u>Entretela:</u> De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</p> <p><u>Cremallera:</u> El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.</p> |
| Requisitos generales | <p><u>Modelos:</u> mínimo dos (2) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> cada uno en tres (3) colores diferentes.</p> <p>Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente.</p> <p>Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno.</p> <p>Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón.</p> <p><u>Braqueta:</u> debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> |



| | |
|-------------------------------|--|
| Requisitos específicos | <p><u>Composición de la tela (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del peso (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional (Material principal):</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambio de color mínimo de 4- Manchado mínimo de 3 <p><u>Solidez del color al frote (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 3 <p><u>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro):</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p> |
| Empaque y rotulado | <p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> |
| | <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p> |



| | |
|-----------------------------|---|
| No. del producto | 7 |
| Nombre del producto | Corbata |
| Clasificación UNSPSC | 53102502 |
| Material | <p><i>Material principal:</i> 100% poliéster. Peso: mínimo 105 g/m²</p> <p><i>Forro:</i> 100% poliéster o acetato.</p> <p><i>Entretela:</i> De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</p> |
| Requisitos generales | <p><i>Modelos:</i> mínimo dos (2) modelos en 10 colores surtidos cada modelo.</p> <p>La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación.</p> <p>El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.</p> <p>El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusionable, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm.</p> |
| | <p>La corbata debe llevar forro en ambos extremos.</p> <p>Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente.</p> <p>La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica.</p> <p>La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marras que puedan afectar su apariencia.</p> |



| | |
|-------------------------------|---|
| Requisitos específicos | <p><u>Composición de la tela (Material principal y forro)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1213.</p> <p><u>Determinación del peso (Material principal)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional (Material principal)</u>: máximo de 2.5% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambio de color mínimo de 4- Manchado mínimo de 3 <p><u>Solidez del color al frote (Material principal)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 3 <p><u>Tendencia a la formación de motas (Material principal)</u>: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Nota: Los requisitos no evaluados mediante prueba técnica deben cumplir con las especificaciones soportadas mediante declaración de conformidad del Proveedor de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p> |
| Empaque y rotulado | <p><u>Empaque</u>: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p> |



| | |
|-----------------------------|---|
| No. del producto | 1 |
| Nombre del producto | Calzado de calle para dama |
| Clasificación UNSPSC | 53111602 |
| Materiales | <p><u>Capellada:</u> en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 14 mm.</p> <p><u>Forro interno:</u> deben ser (i) badana, o (ii) textil tejido o no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.</p> <p><u>Sobreplantilla:</u> la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.</p> <p><u>Puntera y contrafuerte:</u> debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.</p> <p><u>Suela:</u> debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana).</p> <p><u>Tacón y tapa de tacón:</u> el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrlonitrilo - Butadieno – Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm.</p> |
| Requisitos generales | <p><u>Modelos:</u> (i) mínimo tres (3) modelos con una altura de tacón de 2½ cm en colores sobrios, y (ii) mínimo cuatro (4) modelos, la altura del tacón puede ir de 3½cm a 8½ cm</p> <p><u>Colores:</u> sobrios.</p> <p>El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.</p> <p><u>Paso del calzado:</u> corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón</p> <p><u>Unión de la suela con la capellada y el montaje:</u> debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones, esta debe ser la misma en los dos (2) zapatos.</p> <p><u>Suela:</u> debe quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma.</p> <p><u>Hormas:</u> deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario.</p> <p><u>La sobreplantilla</u> debe proveer este volumen en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no disminuir su calzabilidad.</p> |



| | |
|-------------------------------|---|
| | <p><u>Fijación de la tapa y el tacón:</u> debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Por su parte las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación.</p> <p><u>Calzador o talonera:</u> debe ser resistente a la abrasión o desgaste por fricción cuyo material en la superficie sea de rugosidad fina con el fin que actué como contención o freno para evitar el deslizamiento de los pies.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> |
| Plantilla estructural | <p><u>Sistema de construcción centromontado o pegado:</u> utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.</p> <p>La plantilla estructural debe ser entera y compuesta por los siguientes elementos: base, cambiñón y tapa cambiñón.</p> <ul style="list-style-type: none">– Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm.– Cambiñón: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambiñón debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.– Tapa cambiñón o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. <p>En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas.</p> |
| Requisitos específicos | <p><u>Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato):</u> de acuerdo con lo indicado en a la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm.</p> <p><u>Determinación del espesor del cuero:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077</p> <p><u>Determinación de la resistencia al desgarre:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma).</p> <p><u>Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo</u> sin presentar daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402.</p> <p><u>Determinación de la resistencia a la flexión (suela):</u> de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632. a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm.</p> <p><u>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela:</u> máximo 200 mm³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.</p> <p><u>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro):</u> de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.</p> |
| Empaque y rotulado | <p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento.</p> |
|--|---|

| | |
|-----------------------------|---|
| No. del producto | 1 |
| Nombre del producto | Calzado de calle para caballero formal |
| Clasificación UNSPSC | 53111601 |
| Materiales | <p><u>Capellada:</u> en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm.</p> <p><u>Forro interno:</u> deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.</p> <p><u>Sobreplantilla:</u> la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.</p> <p><u>Puntera y contrafuerte:</u> en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.</p> <p><u>Suela:</u> deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela.</p> <p><u>Tacón y tapa de tacón:</u> el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico).</p> |
| Requisitos generales | <p><u>Modelos:</u> mínimo cuatro (4) modelos en colores sobrios.</p> <p>El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.</p> <p><u>Hormas:</u> deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postural y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario.</p> <p><u>Paso del calzado:</u> corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón</p> <p><u>Unión de la suela con la capellada y el montaje:</u> debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias</p> |



| | |
|------------------------------|--|
| | <p>en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos.</p> <p><u>Suela</u>: deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma.</p> <p><u>Calzador o talonera</u>: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de media luna colocado al revés para que actúe como contención.</p> <p><u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> |
| Plantilla estructural | <p><u>Sistema de construcción</u>: puede ser (i) centro-montado o pegado; (ii) tubular; (iii) strobbe. Para todos los casos se deberán utilizar adhesivos que garanticen fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma deberá ser realizado mediante el empleo de maquinaria especializada.</p> <p>La plantilla estructural para cada sistema de construcción empleado debe ser así:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ <u>Sistema de construcción centro-montado o pegado</u>: debe ser entera y compuesta por los siguientes elementos: base, cambión y tapa-cambiación.<ul style="list-style-type: none">- Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm.- Cambión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión.- Tapa-cambiación o recuño debe ser elaborado en cartón piedra ó polietileno inyectado de alta densidad. Para este caso las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la curvatura de las hormas empleadas▪ <u>Sistema de construcción tubular</u>: debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambiación dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. |



| | |
|-------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Sistema de construcción strobbe!</u>: debe tener la plantilla completa sin cambiñón ni tapa - cambiñón o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. |
| Requisitos específicos | <p><u>Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato)</u>: de acuerdo con lo indicado en al NTC 2038. (pcto terminado) mínimo 30 N/cm</p> <p><u>Determinación del espesor del cuero</u>: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077</p> <p><u>Determinación de la resistencia al desgarre</u>: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma)</p> <p><u>Resistencia a la flexión continuada</u>: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402.</p> <p><u>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro)</u>: de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.</p> <p><u>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela</u>: máximo 200 mm³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.</p> |
| | <p><u>Determinación de la resistencia a la flexión (suela)</u>: de acuerdo con la NTC 632, a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm</p> |
| Empaque y rotulado | <p><u>Empaque</u>: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento.</p> |

CANTIDADES

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|-------------------------|-----------------|-------------|
| 1 | CONJUNTOS DAMA | 410 |
| 2 | ZAPATOS DAMA | 328 |
| 3 | CAMISA HOMBRE | 359 |
| 4 | PANTALON HOMBRE | 335 |
| 5 | ZAPATOS HOMBRE | 284 |
| 6 | VESTIDO HOMBRE | 32 |
| 7 | CORBATAS | 32 |
| TOTAL CANTIDADES | | 1780 |



7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS VESTUARIO

1. Confecciones

- Requisitos generales para todos los productos de confecciones:
- El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.
- Para los productos que contengan entretela y para el producto No.12 corbata, si los requisitos técnicos del presente anexo no pueden ser evaluados en el producto terminado, el Proveedor debe entregar al organismo certificador una declaración de conformidad de acuerdo con lo establecido en la ISO/IEC 17050-1.

2. Requisitos Específicos.

- Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.
- Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.
- Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.
- Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160.
- Cambio de color mínimo de 4
- Manchado mínimo de 4
- Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.
- En seco mínimo de 4
- En húmedo mínimo de 4
- Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

3. Empaque y rotulado

- Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final.
- Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.



| CATEGORÍA | SEGMENTO | VESTUARIO | ZONA | TIPO DE ORDEN DE ENTREGA | LEY QUE RIGE A LA ENTIDAD COMPRADORA | CIUDAD DE ENTREGA DEL VESTUARIO |
|-----------|----------|----------------|------|--|--------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | 1 | ROPA PARA DAMA | 6 | (i) Catálogo de Vestuario, o (ii) Punto Virtual, o (iii) Tienda móvil o (iv) Establecimiento | Ley 70 de 1988 | Bogotá |
| 1 | 2 | ROPA MASCULINA | 6 | (i) Catálogo de Vestuario, o (ii) Punto Virtual, o (iii) Tienda móvil o (iv) Establecimiento | Ley 70 de 1988 | Bogotá |

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elab_oracion_estudios.pdf

El estudio de mercado se realiza de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III. No. CCE-967-AMP-2019 diligenciado los simulador del Acuerdo Marco de Precios para cada una de las categorías (Ropa Dama, Ropa Caballero y Calzado Dama) dispuesto por Colombia Compra Eficiente para simular el costo de las necesidades de acuerdo con el precio publicado en el Catálogo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de \$ 190.944.374,54 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 190.944.374,54)**.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional del Distrito Capital realizó sincronización de los respectivos simuladores que asigna Colombia Compra Eficiente para cada de las prendas el cual es de **CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 190.944.374,54)**. Incluidos impuestos, tal como se evidencia en los simuladores, los cuales hacen parte integral del presente documento, donde se expone lo siguiente:



ROPA CABALLERO

| Kit / Producto | Logo | Número de Prendas | Unidad | Precio unitario | Precio Maximo | Precio Total |
|---|----------------------------|-------------------|--------|-----------------|--------------------|------------------|
| Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno). | No | 32 | Und | \$ 211.959,72 | \$ 211.959,72 | \$ 6.782.711,04 |
| Corbata | No | 32 | Und | \$ 16.675,92 | \$ 16.675,92 | \$ 533.629,44 |
| Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos). | No | 359 | Und | \$ 56.171,52 | \$ 56.171,52 | \$ 20.165.575,68 |
| Pantalón de dril formal | No | 335 | Und | \$ 61.657,02 | \$ 61.657,02 | \$ 20.655.101,70 |
| elimine filas | Total kit/vestuario | 758 | | | Sub Total | \$ 48.137.017,86 |
| | | | | | IVA | \$ 9.146.033,39 |
| | | | | | Valor Total | \$ 57.283.051,25 |

CALZADO CABALLERO FORMAL

| Kit / Producto | Logo | Número de Prendas | Unidad | Precio unitario | Precio Maximo | Precio Total |
|---|----------------------------|-------------------|--------|-----------------|--------------------|------------------|
| Calzado de calle para caballero formal. | No | 284 | Und | \$ 89.084,52 | \$ 89.084,52 | \$ 25.300.003,68 |
| elimine filas | Total kit/vestuario | 284 | | | Sub Total | \$ 25.300.003,68 |
| | | | | | IVA | \$ 4.807.000,70 |
| | | | | | Valor Total | \$ 30.107.004,38 |

ROPA DAMA

| Kit / Producto | Logo | Número de Prendas | Unidad | Precio unitario | Precio Maximo | Precio Total |
|--|----------------------------|-------------------|--------|-----------------|--------------------|------------------|
| Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos). | No | 410 | Und | \$ 147.998,79 | \$ 147.998,79 | \$ 60.679.503,90 |
| elimine filas | Total kit/vestuario | 410 | | | Sub Total | \$ 60.679.503,90 |
| | | | | | IVA | \$ 11.529.105,74 |
| | | | | | Valor Total | \$ 72.208.609,64 |

CALZADO DAMA FORMAL

| Kit / Producto | Logo | Número de Prendas | Unidad | Precio unitario | Precio Maximo | Precio Total |
|-----------------------------|----------------------------|-------------------|--------|-----------------|--------------------|------------------|
| Calzado de calle para dama. | No | 328 | Und | \$ 80.307,72 | \$ 80.307,72 | \$ 26.340.932,16 |
| elimine filas | Total kit/vestuario | 328 | | | Sub Total | \$ 26.340.932,16 |
| | | | | | IVA | \$ 5.004.777,11 |
| | | | | | Valor Total | \$ 31.345.709,27 |

RESUMEN DE LA COTIZACIÓN:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | Cotización |
|------|-------------------------|-------------|--------------------------|
| 1 | CONJUNTOS DAMA | 410 | \$ 72.208.609,64 |
| 2 | ZAPATOS DAMA | 328 | \$ 31.345.709,27 |
| 3 | CAMISA HOMBRE | 359 | \$ 57.283.051,25 |
| 4 | PANTALON HOMBRE | 335 | |
| 5 | CORBATAS | 32 | |
| 6 | VESTIDO HOMBRE | 32 | |
| 7 | ZAPATOS HOMBRE | 284 | \$ 30.107.004,38 |
| | TOTAL CANTIDADES | 1780 | \$ 190.944.374,54 |



10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO: | | | |
|----------------|---------------|-----------------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO | VALOR |
| Inversión | X | C-3603-1300-14-0-3603025-02 | \$ 190.944.374,54 |
| Funcionamiento | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------|---|--------|---|-------------------|
| 13921 | 2021/12/06 | 2021/12/31 | Despacho Dirección | C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Formación | Nación | Ciento Noventa Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro Millones con Cincuenta y Cuatro Centavos | \$190.944.374,54 |

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de este objeto se realizará bajo la modalidad de Acuerdo Marco De Precios con base en la normatividad plasmada en la plataforma Colombia compra eficiente.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, Fundamentado en el Artículo 2, Numeral 2, Literal A, de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015. Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

La Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispone en el artículo



2, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, Selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración del acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos.

La contratación de este objeto se realizará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios con base en la normatividad plasmada en la plataforma Colombia compra eficiente. Esta compra se acoge a los parámetros del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle CCE-967-AMP-2019.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, Fundamentado en el Artículo 2, Numeral 2, Literal A, de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo".

Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto No. 1082: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios":

"Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Precios vigentes.

La Directiva presidencial 01 del 3 de marzo de 2021, instruye a las entidades estatales a aplicar los instrumentos



contractuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en desarrollo de las competencias otorgadas por el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, relacionadas con la atribución de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

De acuerdo con el marco legal, estos mecanismos sólo son obligatorios para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin embargo, debido a los efectos positivos observados en su utilización y la garantía efectiva de los principios indicados, se exhorta a las entidades exceptuadas de la aplicación de este Estatuto para que, como buena práctica contractual, adopten los documentos tipo, los acuerdos marco de precios y los demás instrumentos de agregación de demanda en su actividad contractual.

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar se encuentra acobijado por un Acuerdo de Marco de Precios existente y vigente, se considera imperativo hacer uso del mismo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---------------------------------------|
| Selección Abreviada por Acuerdo Marco |
|---------------------------------------|

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|-------------------------|-----|
| Contrato de Compraventa | |
| Otro: | N/A |

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la orden de compra o sobre sus obligaciones.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
- f) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.
- g) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.



- h) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- i) Cumplir las obligaciones establecidas la Cláusula 13 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-967-AMP-2019, en relación con la ejecución del contrato.
- j) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
- b. Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.
- c. El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.
- e. Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.
- f. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
- g. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.
- h. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50° la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- i. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la Orden de compra, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- j. Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- k. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- l. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52° de la Ley 80 de 1993.
- m. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.



- o. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- p. Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.
- q. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- r. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- s. Cumplir las obligaciones establecidas la Cláusula 13.35 Obligaciones Especificas de la orden de compra del Acuerdo Marco No. CCE-967-AMP-2019, en relación con la ejecución del contrato.
- t. Todas aquellas obligaciones inherentes en el acuerdo marco de precios y la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco.
- b. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
- c. Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.
- d. Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- e. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
- f. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.
- g. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- h. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.



- i. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- j. Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor, debe suscribir la orden de inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- k. Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado, las cuales se establecen en la cláusula 14.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|-------------------------|-----------------|-------------|
| 1 | CONJUNTOS DAMA | 410 |
| 2 | ZAPATOS DAMA | 328 |
| 3 | CAMISA HOMBRE | 359 |
| 4 | PANTALÓN HOMBRE | 335 |
| 5 | CORBATAS | 32 |
| 6 | VESTIDO HOMBRE | 32 |
| 7 | ZAPATOS HOMBRE | 284 |
| TOTAL CANTIDADES | | 1780 |

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de 20 días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantía.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C – Colombia, de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago De acuerdo a la Cláusula 12 del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019 |
|---|---|---|
| N/A | N/A | |

| | |
|---------------------|---|
| Otra forma de Pago: | De acuerdo a la Cláusula 12 del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, los proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a |
|---------------------|---|



| | |
|--|---|
| | <p>la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El proveedor deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: - Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). - Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. - Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). -Certificación Bancaria.- Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Director Regional Distrito Capital.-Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Así mismo se debe dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-002) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: Gestión financiera:Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Registro presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.Gestión Contractual:Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor, copia del contrato* o de las modificaciones o adiciones que se realicen.Factura: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1 Nota: los documentos con el * únicamente serán adjuntados para el primer pago. Así mismo se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2021-000055 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado</p> |
|--|---|



| | |
|--|--|
| | <p>“Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.</p> <p>El SENA – Regional Distrito Capital a través del supervisor aprobará dentro de los 3 días siguiente la factura electrónica por el Sistema OLIMPIA, para continuar con el trámite de contabilización y pago, el SENA – Regional Distrito Capital pagará las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación.</p> |
|--|--|

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|--|--|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| Se requieren anticipos: | SI: | <input type="checkbox"/> | NO: | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato | Amortización: | Requisito para el desembolso | | |
| DESEMBOLSO 1 | N/A | N/A | N/A | | |

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|--|------------|-------------------------------------|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: | <input type="checkbox"/> |
| | NO: | <input checked="" type="checkbox"/> |

| | |
|--|---|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: | En este caso, el encargado de vigilar la correcta ejecución del contrato es el Profesional de la Regional del Distrito Capital, que está en las condiciones administrativas necesarias para supervisar el contrato. |
|--|---|



En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al señor Profesional de Talento Humano de la Regional del Distrito Capital como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato hasta la totalidad del presupuesto de acuerdo a la oferta del proveedor que sea más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores del acuerdo marco de precios ya han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado, conforme a lo establecido en la Clausula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es total por el valor de la oferta

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio, conforme a lo establecido en la Clausula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

18.2 Lotes

N/A.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La selección del contratista se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9. del decreto 1082 de 2015, de conformidad con las reglas del acuerdo marco será el menor precio.

Conforme a lo establecido en la Clausula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019 para las cotizaciones presentadas a los bienes relacionados con la Dotación de Vestuario de Calle referidos en la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, o para las Entidades Compradoras que tengan la necesidad de adquirir Vestuario que no se encuentre regulado por esta Ley o la Ley 1861 de 2016, la Entidad Compradora diligenciará el estudio previo con la cotización que haya presentado el menor precio total.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.



b) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco No CCE-967-AMP-2019, numeral 6.2. se verificarán los siguientes aspectos desde el punto de vista jurídico:

Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo o el que haya ofrecido la mayor cantidad de prendas no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES, para lo cual verificará:

- Antecedentes judiciales Policía Nacional
- Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- Contravenciones - Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUES: El SENA verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La entrega de los bienes debe cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico a través del Acuerdo Marco para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle número CCE-967-AMP-2019, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la orden de Compra.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

| REQUISITO | FORMA DE ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|-----------|-----------------------|---------|
| N/A | N/A | N/A |

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por ColombiaCompra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc



21. GARANTÍAS

| | |
|--|--|
| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
| X | Cumplimiento: por el (10%) del valor de la orden de compra, vigente por la duración de la orden de compra y seis (6) meses más. |
| X | Calidad de los bienes: por el (20%) del valor de la orden de compra, vigente por la duración de la orden de compra y seis (6) meses más |

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8 del Acuerdo Marco. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: |
|--|
| Conforme a lo establecido en la Cláusula 6.1 del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, La Entidad Compradora debe especificar en la Solicitud de Cotización: Las Entidades Compradoras que adquieran la Dotación de Vestuario de Calle en la Categoría uno (1) por un valor inferior a US \$125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, deberá crear dicho evento con la plantilla de la Categoría uno (1) que contiene únicamente a los Proveedores adjudicados con calidad de Mypimes. |

23. ACUERDOS COMERCIALES:

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--|----|--------------------------|--|--|---|
| | | NO | NO | NO | NO |
| Alianza Pacífico | NO | NO | NO | NO | |
| | NO | NO | NO | NO | |
| | NO | NO | NO | NO | |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | NO | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | NO | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | NO | NO | NO | NO |



| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--|--------------------------|--|--|---|
| México | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | NO | NO | NO | |
| | NO | NO | NO | |
| | NO | NO | NO | |
| Unión Europea | NO | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | NO | NO | NO | NO |

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>)

24. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|-----|--|-----|---|
| VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | SI: | | NO: | X |
| Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra | SI: | | NO: | X |
| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | SI: | | NO: | X |

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS.

El proveedor al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proveedor vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del proveedor ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el proveedor tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. Todos los Proveedores del Acuerdo Marco, deberán cumplir las leyes ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

N/A



27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N/A

28. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del Sector

Anexo 2: Matriz de Riesgos

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital

COMITÉ ESTRUCTURADOR

V.B. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

V.B.: Tatiana Maiguel Colina
Abogada Despacho Regional Distrito Capital

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Revisó: María Fernanda Vidal
Instructora de confección industrial - Comité Técnico

Revisó: Héctor Sierra Segura
Instructor - Comité Técnico

Revisó: Iván Ricardo Calderón Castillo
Grupo de Talento Humano-Comité Técnico

Revisó: Heidy Portilla Torres
Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Cesar Leonardo Parada Moreno
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Paola Patricia Carbonell Escorcía
Técnico Grado 3

Revisó: Ligia Esperanza Leño
Profesional Especialista en SST

Revisó: Gloria Fernanda Polo Delgado
Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol Regional Distrito Capital



Reviso: Nury Esperanza Sanabria Espinosa *Nury Sanabria*
Contadora Grupo de Contabilidad - Comité Financiero-Económico